REAL DECRETO 894/1987, de 3 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a National Institutes of Health (NIH). 15970

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el National Institutes of Health (NIH), de Estados Unidos, a propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de julio de 1987, Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Consumo, JULIAN GARCIA VARGAS

ORDEN de 13 de mayo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audien-15971 cia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 53.777, interpuesto contra este Departamento por doña María del Carmen Larroza Suárez.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha de 2 de febrero de 1987 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso conten-cioso-administrativo número 53.777, promovido por doña María del Carmen Larroza Suárez sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Larroza Suárez, contra la denegación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición formalizado contra la resolución de 22 de febrero de 1984 en recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo en expediente disciplinario contra la misma, y asimismo contra los demás acuerdos, resoluciones y actos administrativos dictados en relación con el mencionado expediente, y de los que el mismo trae relación con el mencionado expediente, y de los que el mismo trae causa; sin expresa condena en costas »

Lo que comunico a V. I. Madrid, 13 de mayo de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ORDEN de 13 de mayo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audien-15972 cia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 325/1983, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Vázquez González-Ouevedo.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 16 de enero de 1986, por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 325/1983, promovido por don Francisco Vázquez González-Quevedo, sobre adjudicación de dos plazas de Jefes de Sección de Cirugia General y del Aparato Digestivo en el Centro Médico Asistencial «Marqués de Valdecilla», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: En virtud de todo lo expuesto, este Tribunal ha decidido:

Desestimar el recurso interpuesto por don Francisco Vázquez González-Quevedo contra la resolución adoptada por la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud el 7 de mayo de 1982;

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por el propio litigante recurso de apelación, el cual fue admitido en ambos efectos, dictándose sentencia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 10 de febrero de 1987, confir-mando la de primera instancia.

o que comunico a VV. II. Madrid, 13 de mayo de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

ORDEN de 13 de mayo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audien-15973 cia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 312.813, interpuesto contra este Departa-mento por don Juan Tamarit Torres.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el failo de la sentencia dictada con fecha de 14 de febrero de 1987 por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 312.813, promovido por don Juan Tamarit Torres, sobre concurso de traslado en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

«Fallamos: Primero.—Que estimando parcialmente el presente recurso número 312.813, interpuesto por la representación de don Juan Tamarit Torres, contra las Ordenes del Ministerio de Sanidad y Consumo de 25 de enero y 23 de mayo de 1983, descritas primer fundamento de derecho, las anulamos en el aspecto impugnado por ser contrarias al ordenamiento jurídico, declarando el derecho del recurrente a ser admitido como concursante por el turno de consortes para la plaza de Burjasot y agregados, en el concurso convocado por Orden de 30 de noviembre de 1981, debiéndose proceder por la Administración a una nueva valoración de méritos para la adjudicación de dicha plaza, teniendo en cuenta la participación del actor que aquí se declara. la participación del actor que aquí se declara.

Segundo.-Que debemos desestimar el recurso en cuanto a las

demás pretensiones del recurrente.

Tercero.-No hacemos una expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 13 de mayo de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo, Sres, Subsecretario y Director general de Servicios.

ORDEN de 13 de mayo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audien-15974 cia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 312.227, interpuesto contra este Departamento por don Jesús Caamaño Varela y otros.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios terminos el fallo de la sentencia dictada con fecha de 30 de diciembre de 1986 por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 312.227, promovido por don Jesús Caamaño Varela y otros, sobre nombramientos de funciona-rios de carrera del Cuerpo de Médicos Titulares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad opuesta debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrado doña María Criscioso-administrativo interpuesto por la Letrado dona Maria Cristina Almeida Castro, en nombre y representación de don Jesús Caamaño Vareta, don José Antonio Vázquez Vidal, don Luis Barros Feijoo, don Carlos Guillermo Crespo Sabaris, don Fernando Huelin Trillo, don Jesús Alberto Pérez de Lis Fernández, doña María Vidalina de Anta Torres y don Manuel Barros Martínez, contra las resoluciones de 23 y 24 de marzo de 1984, dictadas en reposición y confirmatorias de 1623 nos reposición y confirmatorias de 1623 nos reposicións de 1623 nos reposicións de 1623 nos reposició reposición y confirmatorias de la de 26 de septiembre de 1983, por ser las mismas conformes a Derecho, sin que hagamos expresa condena en costas.»

lo que comunico a VV. II. Madrid, 13 de mayo de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

ORDEN de 13 de mayo de 1987 por la que se dispone 15975 el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 129/1985, interpuesto contra este Departa-mento por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos.

De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 24 de noviembre de 1986 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 129/1985, promovido po la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos, sobre jornad laboral del personal facultativo de los servicios jerarquizados de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, y sin entrar en el fondo de la cuestión planteada, declaramos la inadmisibilidad del recurso 129/1985, interpuesto por el Procurador señor Ayuso Tejerino, en nombre y representación de la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos, contra la Orden de 4 de febrero de 1985, por la que se regula el régimen de jornada laboral de mañana y tarde del personal facultativo de los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Sin especial declaración sobre costas.»

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 13 de mayo de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

ORDEN de 13 de mayo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1.936/1985, interpuesto contra este Departamento por don José Manuel Quero Castanys y otros.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 29 de noviembre de 1986, por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1.936/1985, promovido por don José Manuel Quero Castanys y otros, sobre su inclusión en la situación B) de la Circular 33/1977, de 23 de mayo, que crea el régimen retributivo de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: que accediéndose a las pretensiones deducidas por don José Manuel Quero Castanys, don Antonio Mariano Guerrero Rodríguez, don José Luis Pérez Encabo, don Eduardo Pareja Ruiz y don Pedro Reche Moya, por sí, y doña María Dolores Rodríguez Gavarrón, don Enrique Gracia Rodríguez y don José Ramón Gracia Rodríguez, como legataria y herederos de don José Gracia Ribera, contra el acuerdo de denegación presunta y posterior expreso de 21 de junio de 1985, de la Dirección General de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Consumo, los anulamos por no estar ajustados a Derecho y declaramos el derecho de los mismos a ser integrados en la situación B) de las previstas en la Circular 33/1977 de dicha Dirección General, con efectos de 1 de abril de 1977, y a que se les liquiden los emolumentos correspondientes desde dicha fecha hasta el 31 de diciembre de 1982, que en caso del señor Gracia Ribera deberán serlo a su esposa, doña María Dolores Rodríguez Becerra, e hijos don Enrique y don Román Gracia Rodríguez, como legataria y herederos del mismo; sin costas.»

Lo que comunico a V. I. Madrid, 13 de mayo de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo, Sr. Subsecretario.

ORDEN de 13 de mayo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 1.371/1985, interpuesto contra este Departamento por don José Antonio Cortizas Lledias.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 13 de marzo de 1987, por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 1.371/1985, promovido por don José Antonio Cortizas Lledias, sobre propuesta de adjudicación de la plaza de Pediatria-Puericultura de la Seguridad Social de Ferrol, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Cortizas Lledias contra resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de 23 de septiembre de 1985, desestimatoria de recurso de alzada contra otra de la Comisión Central de Reclamaciones de 19

de abril de 1985, sobre adjudicación de plazas de Facultativos en Servicio Jerarquizado de la Seguridad Social, en lo que se refiere a la plaza de Pediatria-Puericultura en Ferrol, y declaramos la nulidad de tales actos como contrarios al ordenamiento jurídico, así como el mejor derecho del recurrente a la expresada plaza; sin hacer imposición de las costas.»

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 13 de mayo de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

ORDEN de 13 de mayo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Caceres en el recurso contencioso-administrativo número 227/1986, interpuesto contra este Departamento por don Rodrigo Cano Broncano.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 25 de marzo de 1987, por la Audiencia Territoral de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo número 227/1986, promovido por don Rodrigo Cano Broncano, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo número 227/1986, interpuesto por la Procuradora doña María Victoria Merino Rivero, en nombre y representación de don Rodrigo Cano Broncano, vecino de Zorita, contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo de 31 de marzo de 1986, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la de 10 de junio de 1985, de la Subsecretaría del mismo Ministerio, por la que se impuso al recurrente la sanción disciplinaria de suspensión de empleo y sueldo por tres meses, cuyo acto, por no ajustarse plenamente a las exigencias de legalidad y proporcionalidad en la sanción administrativa, anulamos en lo que excede de un mes de suspensión de empleo y sueldo, debiendo devolverse las cantidades retenidas en exceso, todo ello sin hacer especial declaración sobre costas.»

Lo que comunico a V. I. Madrid, 13 de mayo de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo, Sr. Subsecretario.

ORDEN de 13 de mayo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 402/1986, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Gerez Giménez v otros.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 19 de mayo de 1986, por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 402/1986, promovido por don Francisco Gerez Giménez y otros, sobre reconocimiento del coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Rechazadas las causas de inadmisibilidad alegadas por la representación letrada de la Administración del Estado, y, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Gerez Giménez, don Ramón Granados Serrallo y don José Clemente Rodríguez, anula por no ser conforme a Derecho la desestimación presunta de sus peticiones al Ministerio de Sanidad y Consumo, Subdirección General de Personal, reconociéndoles el derecho a que se les atribuya el coeficiente 3,3 y el índice de proporcionalidad 8 como pertenecientes a la Escala de Personal Técnico Auxiliar del Cuerpo de Sanidad Exterior; sin expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 13 de mayo de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.